

ID CENTRO: TAI_UNIVERSITY-PDT-/AI-2/2023

Reunida esta Comisión el **17 de enero de 2024** en la Fundación para el Conocimiento madrimasd, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores plasmada en escrito de 30 de noviembre de 2023, **con la valoración de la documentación adicional presentada en segunda instancia** por la Universidad TAI, en relación con el proceso de solicitud de RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD PRIVADA DE TAI UNIVERSITY.

A la vista de la documentación adicional presentada para subsanar las deficiencias observadas, esta Comisión **constata que las nuevas propuestas planteadas por la solicitante dan cumplimiento a las distintas consideraciones efectuadas en el informe emitido el 20 de septiembre de 2023.**

Estas segundas alegaciones y documentación complementaria presentadas por la solicitante al informe elaborado por esta Comisión en noviembre de 2023, **se da cumplida respuesta a las observaciones y deficiencias que esta Comisión había puesto de manifiesto a la memoria y documentación que acompañaba a las alegaciones presentadas.**

En este informe se pone de manifiesto el esfuerzo de la solicitante por completar, subsanar, explicar y documentar, cada uno de los aspectos que se ponían de manifiesto en el informe inicialmente emitido. **En su conjunto se valora de forma favorable la presente propuesta.**

En Madrid, a 18 de enero de 2024

D. Federico Morán

Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d

ANEXO

INFORME DE LA COMISIÓN

Reunida esta Comisión el 11 de enero de 2024 en la Fundación para el Conocimiento Madrid, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores plasmada en escrito de 13 de diciembre de 2023, con la valoración de la documentación adicional presentada por la Universidad TAI, en relación con el proceso de solicitud de RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD PRIVADA "TAI University, Universidad Internacional de las Artes".

A la vista de la documentación adicional presentada para subsanar las deficiencias observadas, se constata que las nuevas propuestas planteadas por la solicitante parecen dar cumplimiento a las distintas consideraciones efectuadas en el informe emitido en julio de 2023.

Se aprecia que la solicitante ha hecho un esfuerzo por completar, subsanar, explicar y documentar por orden de apartados, cada uno de los aspectos que se ponían de manifiesto tanto en el informe inicialmente emitido, primero, como en la respuesta a las primeras alegaciones, después.

En particular, se aporta ahora una nueva versión de la Memoria en las que se puede contrastar que, no solamente se ha incorporado todo lo que se incluye en el escrito de alegaciones, sino que se han corregido aquellas deficiencias, reiteraciones y errores que se habían detectado en el primer informe.

SOBRE PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA

3.1.1. Oferta académica

En las primeras alegaciones se completó la información sobre las titulaciones que se impartirían en el centro, así como la programación coordinada de implantación. Asimismo, se justificaba suficientemente la oferta propuesta en cuanto a plazas. Con la información aportada se acredita que la Universidad TAI posee la capacidad, tanto humana como tecnológica, de ofrecer las condiciones mínimas para la impartición de enseñanzas que propone.

Aunque se daba respuesta a cada una de las cuestiones que se habían indicado en el primer informe, se observaban algunas carencias, significativamente, no se detallaban los motivos por los que se escogieron para impartir en modalidad virtual las 4 titulaciones que se solicitan.

En el nuevo escrito de alegaciones y en el apartado 3.2 de la Memoria, se exponen para cada titulación dichas razones. En concreto, se explica que: "se han elegido las cuatro titulaciones anteriormente mencionadas para su impartición en modalidad virtual, basado en datos recogidos a

través de estudios de mercado, focus groups con estudiantes y alumni, y un análisis de los (...) elementos específicos de cada título". Sería recomendable haber aportado la referencia a los estudios que se mencionan, siquiera como anexo.

En todo caso, los tres órdenes de motivos valorados (el enfoque metodológico; el enfoque general de contenidos; y el perfil de alumnado de grado), se consideran razonables y bien argumentados.

3.1.3 Relación de enseñanzas propias universitarias

Se acompañaba ya en anteriores momentos la información que se había requerido por la Comisión, si bien quedaba pendiente su incorporación de forma integrada en la Memoria de la solicitante. Dicha integración se realiza de forma correcta en la Memoria (pp. 39, 43 y 67 a 69) aportada en este segundo período de alegaciones.

3.1.4. Estrategia de internacionalización de actividades académicas y de movilidad del estudiantado y profesorado

En la nueva Memoria se ha reelaborado la estrategia de internacionalización.

Sin perjuicio de que se ha ampliado la definición de la política de internacionalización, se aprecia que muchas de las instituciones con las que se indica tienen convenios en este ámbito no son propiamente instituciones académicas (ejemplo: PHotoESPAÑA; Cines Renoir; Teatros del Canal de Madrid, etc.). De hecho, aunque se incluyen estos convenios en este apartado, se integran en un subapartado de "Relaciones Institucionales" que quizás tuviese mejor ubicación en otra parte de la Memoria. Si bien puede ser muy relevante la aportación que hagan, desde el punto de vista de la internacionalización, no encaja en lo que se espera sea la definición de esta política en una institución universitaria. Se aportan ahora datos mucho más completos que permiten apreciar la intensidad de las movildades que se han promovido por la institución en los últimos cursos académicos.

En todo caso, se aprecia que el número de intercambio de estudiantes es muy bajo en la actualidad, sobre todo, en los que salen a otras universidades (outgoing). Además, ya se señaló que la financiación no debería limitarse solo a la recibida de Erasmus+, porque de este modo es imposible cubrir los gastos de estancia de los estudiantes, y deberían preverse mecanismos de financiación complementarios.

La solicitante debería hacer esfuerzos por incrementar el número de personas implicadas en las movildades y el número de convenios con instituciones propiamente académicas, así como diversificar la financiación en este apartado.

3.2. SOBRE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

3.2.1. Unidad de investigación

Se integra en la Memoria cómo funcionaría el Instituto de Investigación que se crearía para gestionar este apartado, quedando claro, ahora sí,

su inserción en el Vicerrectorado de Investigación de la futura Universidad. Además, se explican los recursos humanos y materiales con los que contaría el Instituto, que pueden entenderse suficientes, al menos en este momento inicial.

Cuando se elabore la versión definitiva de la Memoria, se sugiere revisar alguna terminología: por ejemplo, no debe hablarse de profesora "anecada", como se hace en pág. 73.

3.2.2. Grupos de investigación

Se complementa la información que ya se había aportado en las primeras alegaciones y se integra este aspecto en la Memoria evaluada, aportándose unos Excel que desglosan el perfil básico de 13 miembros de los grupos de investigación con los que cuentan. Como la propia interesada señala en las alegaciones, TAI inició su actividad investigadora recientemente, en el curso académico 2020-2021, por lo que los logros en este campo son escasos y la solicitante debería hacer un esfuerzo para poner a potenciar su actividad en este ámbito, de manera que pueda garantizarse la viabilidad de un proyecto de tanta envergadura.

Si bien se comprende que la experiencia en el ámbito investigador como centro adscrito ha sido hasta ahora escasa, debe tenerse en cuenta por parte de la solicitante que adquirir la condición de universidad privada implica potenciar el esfuerzo en este pilar propio de la actividad académica, que es la investigación.

3.2.3. Participación en proyectos competitivos

En el punto 4.3 de la Memoria (pp. 79 y ss.) se presenta información de la participación en proyectos de investigación. Se han revisado algunos errores detectados inicialmente y se explica por qué se incluye al PAS en algunos proyectos (a efectos de la gestión). Se justifica por qué los resultados previos han sido limitados.

Convendría concretar más algunos indicadores a los que se aludía en escritos anteriores y corregir la terminología utilizada, que en varias ocasiones sigue sin corresponderse con la habitual cuando se aborda la investigación universitaria.

A pesar de que resulta algo escaso este apartado, puede considerarse suficiente. En todo caso, es necesario incrementar la participación en proyectos de investigación competitivos hasta ahora exigua (por ejemplo, no cuentan con proyectos del Ministerio o autonómicos, ni siquiera solicitados).

3.2.4. Dotación de equipamientos e infraestructuras científico-técnicas

En la nueva Memoria -y en un anexo que se acompaña- se relacionan ahora en un apartado específico los equipamientos e infraestructuras científico-técnicas con los que contaría la institución. Aunque no muy amplios, pueden considerarse suficientes para emprender el proyecto.

3.2.5. Recursos presupuestarios propios destinados al fomento de la Investigación

La nueva Memoria también contiene un apartado con una tabla en la que se desglosan los recursos presupuestarios que se destinarían en los próximos años al fomento de la investigación. Se aclaran varias de las dudas que se habían puesto de manifiesto en el último informe. No obstante, habría que matizar algunos de los conceptos que se incluyen en la tabla que no responden propiamente al fomento de la investigación, como, por ejemplo, las gratificaciones por la obtención de la acreditación en alguna de las figuras reconocidas por agencias certificadora, que en todo caso podrían incluirse en otro apartado.

3.2.7. Estrategias de colaboración con sectores productivos e institucionales

En la nueva versión de la Memoria se actualiza la información anteriormente suministrada y se desglosan los principales resultados alcanzados con las colaboraciones. Si bien se había señalado que en el futuro este es un aspecto que debería mejorarse, lo justificado ahora se considera suficiente.

3.2.8. Sistema de indicadores para el seguimiento de la actividad investigadora (criterios CNEAI)

La Memoria presenta ahora una tabla con indicadores, en algún caso genéricos, y se concretan objetivos cuya concreción se echaba en falta. Se fija un horizonte quinquenal para cumplirlos, si bien habría sido conveniente cuantificar el número de PDI implicado y se recomienda tenerlo en cuenta en caso de autorización del proyecto.

3.3. SOBRE EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

3.3.1. Requisitos referidos al PDI

Se incorpora nueva información, completando la anterior, también sobre el perfil del profesorado que se va a contratar. Se incrementa el número de docentes contratados los primeros años.

La información parece suficiente, siendo recomendable seguir realizando esfuerzos en la mejora del perfil del PDI, acomodándose para ello a las pautas y procedimientos de una universidad (por ejemplo, al hablar en la Memoria de los requisitos mínimos para cubrir las vacantes se enfoca de un modo incompleto y no homogéneo).

3.4 Sobre el personal de administración y servicios

Se completan de modo suficiente las exigencias requeridas.

3.5. INSTALACIONES

En estas segundas alegaciones se modifica este apartado de la Memoria inicial con las sucesivas informaciones y se incorporan también el contrato y el plano del nuevo plató ubicado en Avenida de América. Se considera suficiente.